

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la Constitución Política de la Ciudad de México, con la finalidad de establecer los foros de consulta en el inicio del proceso de planeación para el desarrollo de la Ciudad de México y sus alcaldías.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO, I LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Isabela Rosales Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 4 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con la finalidad de regular los foros de consulta para el proceso de planeación para el desarrollo de la Ciudad de México, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los grandes desafíos para los Gobiernos y la gestión pública del siglo XXI es la planeación, entendida como la elaboración de estrategias que permitan alcanzar una meta establecida. Ésta herramienta se ha venido posicionando como un elemento fundamental del quehacer público.

*Recibí*  
*13-DIC-18*

Si bien es cierto, la planificación no es un concepto nuevo. Proviene de orígenes muy remotos y aplicaciones muy antiguas, como desde los inicios concepción de las ciudades y estados. A lo largo de los años, los países de América Latina y el Caribe entendieron su importancia y pasaron de abordar sus procesos de manera esporádica a la constitución de instituciones para la operación permanente de la planeación como parte total de la administración del Estado y el Gobierno.

A pesar de ello, en sus orígenes institucionales se puede decir que hubo poca articulación entre plan, presupuesto y resultados al caracterizarse por su inflexibilidad, la desvinculación de la realidad, la falta de análisis de las fuerzas y actores sociales y la poca vinculación entre las estrategias y las acciones.

Ahora bien, en los tiempos actuales resulta necesario redimensionar los elementos de planificación para dotarlos de originalidad y adaptarlos a los cambios sociales y políticos de la democracia contemporánea ante las transformaciones sociales que buscan generarse en el marco del nuevo Gobierno y que resultan de una necesidad de la sociedad de involucrarse en la toma de decisiones.

Muestra de ello son los datos arrojados por la encuesta más reciente realizada por la Corporación Latino barómetro, donde la ciudadanía asegura estar disponible para movilizarse de acuerdo con las circunstancias, lo que refleja una clara condición de activismo latente. El estudio en este ámbito concluye que se habla de un sistema político con dificultades para entender las expectativas de la población y la dificultad de representarlas.

De lo anterior resulta necesario el hacer partícipe a la sociedad en los procesos de toma de decisiones en los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, siendo uno de ellos la planeación, lo que generará también que las administraciones se beneficien del conocimiento, las ideas y las experiencias de los ciudadanos, además de conseguir con ello una legitimación en los productos o políticas que resulten de estos encuentros.

Con esta colaboración se compromete e implica a los distintos sectores representativos de la sociedad en los esfuerzos para trabajar juntos y resolver los problemas públicos, aprovechando la energía y el bagaje de quienes



viven y sienten los problemas en sus colonias y pueblos. Además, generará un sentido de pertenencia al poder formar parte de las discusiones del futuro de su entorno a corto, mediano y largo plazo.

Por su parte, el Gobierno Federal que encabeza el Lic. Andrés Manuel López Obrador ha sentado precedentes con las consultas ciudadanas realizadas en los meses pasados para que el pueblo de México decida sobre distintos proyectos que marcarán la vida nacional. Es su prioridad escuchar y hacer participe en la toma de decisiones a la sociedad, ante el desgaste de los Gobiernos por tomar decisiones unilaterales y en su mayoría alejados de lo que los ciudadanos necesitan y exigen.

Ahora bien, nuestra Constitución de la Ciudad de México establece, en mi opinión, uno de los sistemas de planeación para el desarrollo más avanzados en nuestro país, estableciendo en primer punto un Instituto técnico con autonomía técnica y de gestión y cuyo titular será designado por una mayoría calificada de esta Soberanía, fortaleciendo su continuidad y profesionalismo. Segundo, reconoce la necesidad de contar con una planeación a largo plazo al diferenciar el Plan General de Desarrollo del Programa de Gobierno. El primero delinea directrices a 20 años, como una visión de largo alcance para conjugar un futuro próspero y el Programa de Gobierno establecerá las políticas alineadas al Plan General y al Plan Nacional de Desarrollo que hará el Poder Ejecutivo de la Ciudad. Así también establece el Programa General de Ordenamiento Territorial como un mecanismo de planeación del crecimiento urbano a 15 años, lo que permite planear bienes y servicios públicos en un ambiente de sostenibilidad ante una población creciente.

Estos parámetros que ya están en nuestra Constitución local, deben aterrizar en la nueva Ley que habremos de conformar las diputadas y diputadas de esta Primera Legislatura, en una nueva Ley de Planeación para el Desarrollo que deberá entrar en vigor a más tardar el 30 de abril del 2019 como lo establece el transitorio decimo quinto de este mismo ordenamiento.

Como Legisladores, esto nos conlleva a una gran responsabilidad para dotar a la nueva normatividad para que resista los embates de los vaivenes de la política y las coyunturas. Debemos enfocar a hacer un sistema institucional



que se aplique y que sea efectivo con metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo y para ello debemos escuchar y atender siempre la voz de los ciudadanos.

El entramado constitucional que habremos de iniciar en estos nuevos tiempos de democracia y justicia social para todos debe enriquecerse con la participación efectiva de la gente.

Si bien es cierto, la propia Constitución establece que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva promoverá, convocará y capacitará a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en las distintas etapas de la planeación, consideramos que se le debe mejorar la regulación constitucional para que la Ley que habremos de expedir en los próximos meses ya contemple un proceso de consulta a la sociedad ordenada bajo el manto de un diseño institucional que se traduzca realmente en una democracia participativa y sea éste el sello de los nuevos tiempos que estamos emprendiendo bajo los principios de la cuarta transformación de nuestra nación.

Por lo tanto se propone adicionar un párrafo séptimo del apartado B del artículo 15 constitucional local denominado "De la Planeación" para establecer dos aspectos importantes para una planeación para el desarrollo a largo plazo, eficiente y sobre todo participativa.

La participación de la sociedad en la toma de las decisiones es uno de los ejes de un gobierno progresista encaminado a la transformación de nuestro país y nuestra ciudad. Las grandes obras y proyectos deben ir acompañados de la visión y el enriquecimiento de las distintas voces que distinguen la rica pluralidad de nuestra ciudadanía, por lo que para que la planeación participativa sea realmente efectiva es conveniente establecer desde nuestro máximo ordenamiento local la obligación de que previo a la realización del Plan General de Desarrollo de la Ciudad, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, los programas de gobierno de las Alcaldías y el Programa General de Ordenamiento Territorial se consulte mediante la realización de foros ciudadanos temáticos en donde se discuta, analice y enriquezca los planes y programas de la vida pública de la Ciudad y de sus alcaldías.



En estos foros deben de participar las organizaciones representativas de obreros, campesinos, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales representativas en la Ciudad de México con lo que trasladaremos la riqueza de nuestra diversidad a las políticas públicas. También se establece que los temas que se habrán de desarrollar contemplen, de forma enunciativa más no limitativa, temas de vital importancia para la ciudad como la igualdad de género, derechos humanos, desarrollo sustentable, la movilidad, la rendición de cuentas, entre otros. Esto dará un parámetro para que este ejercicio no solo sirva para que el gobierno se allegue del conocimiento de académicos y líderes de los sectores social y privado, si no que con la sola consecuencia de estos foros se difundan en la sociedad estos temas que permitan sensibilizar a los ciudadanos para formar una Ciudad más justa y próspera.

Con esta reforma fortalecemos el diseño institucional del nuevo sistema de planeación para hacerlo eficaz y que cumpla los objetivos que espera una sociedad sedienta de verdaderas soluciones a los problemas de la vida diaria.

El segundo aspecto que se propone es que estos foros que serán organizados o coordinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva se considere la participación, además de la sociedad civil en voces de los diversos grupos, a las instancias gubernamentales que van a ejecutar esas políticas públicas, en este caso el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías en los diversos foros temáticos de interés público que habrán de realizarse.

En particular dado que no queremos que este nuevo sistema de planeación democrática se vuelva una simulación como sucede en muchos municipios del país, es importante que las alcaldías que estrenarán de forma oficial estos mecanismos de interlocución con la ciudadanía, lo hagan con el apoyo de un organismo técnico y especializado en la planeación y en la evaluación de las políticas de desarrollo y ordenamiento territorial.

Así también consideramos que las diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad debemos participar en dichos foros en la temática que podamos



aportar, dado que solo escuchando la voz del pueblo haremos leyes acordes a las necesidades de la gente y que incidan de manera positiva en la vida de los habitantes de nuestra gran ciudad,

Para mayor ilustración de las reformas, adiciones y derogaciones que son necesarias para cumplir con el propósito de establecer la obligación legal de regular los foros de consulta previos a la realización de los planes de desarrollo y programas de gobierno, se acompaña a la presente iniciativa con el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (VIGENTE)	INICIATIVA DE LEY
<p>Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo</p> <p>A. .... ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....</p> <p>B. De la planeación ..... ..... ..... ..... ..... .....</p>	<p>Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo</p> <p>A..... ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....</p> <p>B. De la planeación ..... ..... ..... ..... ..... .....</p> <p><b>7.- La Ley establecerá los mecanismos de participación ciudadana para que previo a la elaboración del Plan General de Desarrollo de la Ciudad, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, los programas de gobierno de las Alcaldías y el Programa General de</b></p>



<p>C....  .....  .....</p>	<p><b>Ordenamiento Territorial, se recojan las demandas y aspiraciones de la sociedad mediante foros de consulta temáticos realizados con organizaciones representativas de obreros, campesinos, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales representativas en la Ciudad de México. En estos foros se garantizará la valoración y análisis de al menos los siguientes temas de interés general: igualdad de género, desarrollo sustentable, derechos humanos, transparencia y combate a la corrupción, rendición de cuentas, desarrollo de la niñez, ciencia y tecnología, cultura, desarrollo metropolitano, infraestructura urbana y vivienda, gestión integral del agua, movilidad, preservación del medio ambiente, seguridad ciudadana, fomento económico y turismo, salud, educación y educación para la paz.</b></p> <p><b>El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México será el encargado de organizar y coordinar los foros de consulta en los que además participarán el Gobierno de la Ciudad, el Congreso de la Ciudad y en su caso, las Alcaldías en los términos establecidos en la Ley.</b></p> <p>C....</p>
------------------------------------	---

*fuera.*

.....	.....
.....	.....
.....	.....
D.....	.....
.....	.....
.....	D.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Compañeras y compañeros diputados, tenemos la oportunidad de que la voz de nuestra gente, de todos los sectores representativos de la sociedad tenga una injerencia efectiva en la toma de decisiones del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías. Debemos impulsar que la participación de la sociedad no culmine el día de la elección, si no que sea un proceso constante en el diseño, acompañamiento, pero sobre todo en la evaluación de las acciones gubernamentales que inciden en la vida diaria. Sólo así podremos realmente resolver la problemática que los aqueja y solo así tendremos la Ciudad en prosperidad y desarrollo que todos anhelamos.

En consecuencia, y por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma para adicionar el párrafo séptimo del apartado B del artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Constitución Política de la Ciudad de México**

Artículo 15  
De los instrumentos de la planeación del desarrollo

A.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

B. De la planeación

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**7.- La Ley establecerá los mecanismos de participación ciudadana para que previo a la elaboración del Plan General de Desarrollo de la Ciudad, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, los programas de gobierno de las Alcaldías y el Programa General de Ordenamiento Territorial, se recojan las demandas y aspiraciones de la sociedad mediante foros de consulta temáticos realizados con organizaciones representativas de obreros, campesinos, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales representativas en la Ciudad de México. En estos foros se garantizará la valoración y análisis de al menos los siguientes temas de interés general: igualdad de género, desarrollo sustentable, derechos humanos, transparencia y combate a la corrupción, rendición de cuentas, desarrollo de la niñez, ciencia y tecnología, cultura, desarrollo metropolitano, infraestructura urbana y vivienda, gestión integral del agua, movilidad, preservación del medio ambiente, seguridad ciudadana, fomento económico y turismo, salud, educación y educación para la paz.**



**El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México será el encargado de organizar y coordinar los foros de consulta en**

los que además participarán el Gobierno de la Ciudad, el Congreso de la Ciudad y en su caso, las Alcaldías en los términos establecidos en la Ley.

C....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

D.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE



Dip. Isabela Rosales Herrera.  
Grupo Parlamentario de MORENA

Anexo

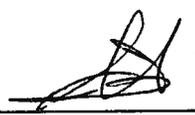
Diputados y Diputadas que suscriben la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la Constitución Política de la Ciudad de México, con la finalidad de establecer los foros de consulta en el inicio del proceso de planeación para el desarrollo de la Ciudad de México y sus alcaldías.



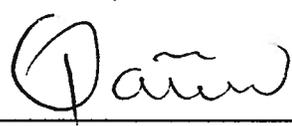
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN



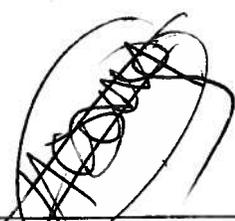
DIP. VALENTINA GALIA BATRES GUADARRAMA



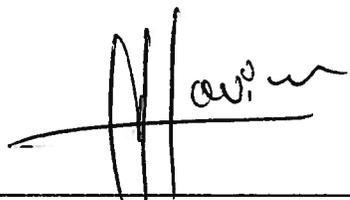
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ



DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA



DIP. MARÍA GUADALUPE AGUILAR SOLACHE



MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA



GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ